



Uso del Servicio de disco en red UMUbox

Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas

Universidad de Murcia

Versión: Febrero-2018

Preámbulo

Tal y como se indica en el Artículo 4 del Reglamento de ÁTICA, apartado b), entre los fines de ÁTICA se encuentra “Dar al personal de la Universidad de Murcia el mayor conjunto de servicios relacionados con las TIC que sus necesidades docentes, investigadoras o de gestión demanden, de forma acorde con la evolución tecnológica y en el marco de sus posibilidades presupuestarias y de personal”.

En base a ello, se crea el servicio de Disco en red UMUbox y se pone a disposición de la comunidad universitaria.

Esta Disposición Técnica establece las condiciones de prestación del servicio de Disco en red UMUbox, así como los derechos y obligaciones de los usuarios de dicho servicio.

Capítulo I - Descripción del servicio

Artículo 1. Descripción

El servicio Disco en red UMUbox está destinado a dar soporte de almacenamiento a las personas y grupos de la comunidad universitaria y es ofrecido desde la nube privada de los sistemas informáticos de Ática. El usuario dispondrá de una carpeta personal a la que accederá mediante las credenciales corporativas de la UM y en modo cifrado para asegurar la privacidad y confidencialidad. El usuario podrá compartir ficheros y carpetas. También existe servicio de disco en red para Grupos de usuarios.

Área de TIC Aplicadas

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 884 222 – www.um.es/atica

Artículo 2. Uso

El acceso al servicio se puede realizar por tres vías:

- a) A través de web se hace desde la dirección <https://umubox.um.es>
- b) A través de un cliente de escritorio. Ver información en <https://www.um.es/atika/umubox>
- c) A través de dispositivo móvil. Ver información en <https://www.um.es/atika/umubox>

Artículo 3. Documentación

La información completa sobre el uso del servicio está disponible en <https://www.um.es/atika/umubox>

Capítulo II - Usuarios del Servicio

Artículo 4. Usuarios con acceso

Cualquier persona perteneciente a alguno de los siguientes colectivos puede obtener una carpeta personal UMUbox:

- a) Estudiantes
- b) Personal Docente e Investigador (PDI)
- c) Personal de Administración y Servicios (PAS)
- d) Becarios Ramón y Cajal (RC)
- e) Becarios de investigación
- f) Personal del Laboratorio de Investigación Biosanitaria (LAIB)
- g) Asociados de la AAAA (Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UMU)
- h) PDI y PAS jubilado

Artículo 5. Inclusión de nuevos colectivos

La inclusión / exclusión de otros colectivos de la Universidad de Murcia está sujeta a la aprobación por parte de Secretaría General, autorizando al colectivo o filiación correspondiente al acceso a este servicio.

Capítulo III - Procedimiento de acceso/cancelación

Artículo 6. Acceso a disco personal

El acceso al servicio es libre para los colectivos citados en el Artículo 4 de esta Disposición, y aunque no es preciso realizar ninguna solicitud de alta en el servicio, si es necesario activarlo. Para poder usar el servicio se ha de realizar un proceso de activación que consiste en acceder a la interfaz web del servicio <https://umubox.um.es> y tras la autenticación en el portal de entrada (si no está autenticado en ese momento) y aceptar la pregunta sobre la activación del servicio.

Tras la activación se accede directamente a la carpeta personal.

Artículo 7. Acceso a disco de grupo

Se puede crear una carpeta UMUbox para un Grupo, compartida por varios usuarios. La creación de un grupo puede ser realizada por cualquier PDI o PAS de la Universidad de Murcia, a través del interfaz grupos.um.es.

Para crear una carpeta de grupo es preciso que cualquier persona que administre un grupo de los gestionados por la aplicación de grupos de la UMU grupos.um.es, solicite la creación de una carpeta UMUbox para el grupo.

Mientras la carpeta personal se obtiene directamente al darse de alta en UMUbox según procedimiento descrito en Artículo 6, la primera carpeta UMUbox de un grupo se solicita desde el interfaz de grupos. Tras el análisis de la solicitud por parte de Ática se procederá a crear la carpeta raíz del grupo.

Capítulo IV - Condiciones de prestación del servicio

Artículo 8. Servicio operado por la UM

El servicio se ofrece desde la nube privada de los sistemas informáticos de Ática a través de una herramienta llamada ownCloud. La Universidad de Murcia proveerá los sistemas de servidores y almacenamiento necesarios para dar cabida al crecimiento y evolución del servicio en función del uso del mismo.

Artículo 9. Formas de acceso

Existen tres mecanismos de acceso al servicio:

- a) Acceso vía web.

- b) Acceso vía escritorio personal: sistemas operativos Linux, Windows y MacOS.

El usuario podrá descargar e instalar programas clientes de sincronización para UMUbox (ownCloud). Estos programas permiten mantener sincronizado su disco UMUbox con un ordenador personal. La sincronización permite trabajar con los archivos y carpetas de su disco UMUbox como si se tratase de archivos locales, sin necesidad de usar un navegador web.

- c) Acceso vía dispositivo móvil: sistemas Android e IOS.

El usuario podrá descargar e instalar clientes de sincronización para UMUbox (ownCloud). Estos programas permiten mantener sincronizado su disco UMUbox con un dispositivo móvil. La sincronización permite trabajar con los archivos y carpetas de su disco UMUbox como si se tratase de archivos locales, sin necesidad de usar un navegador web.

Artículo 10. Modalidades de uso en función de la cuota

El servicio tiene limitado el espacio total de las carpetas personales y de grupo. Esta limitación se realiza para asegurar la disponibilidad del almacenamiento corporativo para los usuarios del servicio.

Se establecen las siguientes modalidades de uso del servicio, en función de la cuota asignada a la carpeta:

Para UMUbox personal:

- a) Cuota libre (limitada). A disposición de todos los usuarios sin coste para el usuario.
- b) Cuota extendida. Previa solicitud justificada a través del CAU de Ática (DUMBO), se podrá ampliar la cuota sin coste para el usuario
- c) Cuota de pago (ampliada) (tarifa a investigadores). Mediante copago mensual.

Para UMUbox de grupo:

- a) Cuota libre (limitada). A disposición de todos los grupos sin coste para el usuario.
- b) Cuota de pago (ampliada) (tarifa a investigadores). Mediante copago mensual.

Las cuotas establecidas para cada modalidad de uso y el importe de las tarifas de las cuotas de pago serán revisadas y aprobadas por el Comité de Estrategia de Gobierno TI u órgano superior que, a criterio del Rector, en cada momento se determine.

Las cuotas vigentes en cada momento se podrán consultar en estas direcciones:

c) Personales: <https://www.um.es/atika/cuotas-umubox-personal>

d) Grupos: <https://www.um.es/atika/cuotas-umubox-grupo>

Artículo 11. Compartición

El servicio permite la compartición de carpetas y ficheros a otros usuarios y grupos de la Universidad de Murcia en modo de lectura y escritura (modificación).

Para compartir con usuarios externos se podrá utilizar un enlace compartido (URL de acceso a la carpeta) en modo de lectura y escritura (modificación).

Artículo 12. Servicios de pago

El servicio se ofrece cifrado para asegurar la confidencialidad de la información y tratar de evitar el acceso indebido de terceros.

Artículo 13. Copias de seguridad

Se realizarán copias de seguridad con frecuencia diaria, semanal y mensual de todos los contenidos almacenados en las carpetas de usuario.

Capítulo V - Derechos y obligaciones del usuario

Artículo 14. Derechos

Serán de aplicación todos los derechos recogidos en el Artículo 5 -Derechos de los usuarios- de la Normativa de uso de los recursos y servicios TIC de la Universidad de Murcia.

Además, todos los usuarios del servicio de Disco en red UMUbox tienen derecho a:

- a) Estar informado a través de correo electrónico y la página web, de los cambios en la prestación del servicio, concretamente de los cambios en las cuotas de cada modalidad de uso.
- b) A ser atendido a través de DUMBO en la instalación y configuración de los programas clientes de sincronización en escritorios y dispositivos móviles.
- c) Configurar el perfil de la aplicación.
- d) Conocer el espacio ocupado en su unidad.
- e) A tener un registro de actividad en el servicio.
- f) Recibir notificaciones de actividad: creación, modificación, compartición de archivos y carpetas.
- g) Restaurar desde las copias de seguridad ante un caso de pérdida de ficheros o borrado accidental.

Artículo 15. Obligaciones

Serán de aplicación todas las obligaciones recogidas en el Artículo 6 - Obligaciones de los usuarios- de la Normativa de uso de los recursos y servicios TIC de la Universidad de Murcia.

Además, todos los usuarios del servicio de Disco en red UMUbox están obligados a:

- a) Hacer un uso diligente del espacio de almacenamiento, guardando sólo aquella información necesaria.
- b) A respetar las cuotas de almacenamiento asignado.

Capítulo VI - Uso adecuado del servicio

Artículo 16. Uso adecuado

Serán de aplicación todas las buenas prácticas de carácter general recogidas en el Artículo 4 -Del uso de los recursos y servicios TIC.

Además, se recomienda a todos los usuarios del servicio de Disco en red UMUbox seguir estas recomendaciones de uso:

- a) No mantener sesiones abiertas si no está usando el ordenador.

- b) Compartir sólo los ficheros estrictamente necesarios y a los usuarios que necesariamente necesitan acceder a los mismos.
- c) Eliminar carpetas y ficheros obsoletos o que no se van a usar.
- d) En el caso de usar programa cliente de sincronización, dotar de las medidas de seguridad al ordenador personal con el fin de impedir accesos no autorizados a la información personal o de grupo.
- e) En el caso de usar programa cliente de sincronización, ser cauteloso con la actividad en la carpeta local para impedir borrados accidentales masivos o indeseados.
- f) Evitar la subida de ficheros especialmente grandes, si no es estrictamente necesario su uso en el disco en red.

Capítulo VII - Incumplimiento de la disposición

Artículo 17. Incumplimiento

En cumplimiento del artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, existirá un reglamento disciplinario donde se especifique la tipificación de las faltas en la que el Rector basará la adopción de sus decisiones relativas al régimen disciplinario de los usuarios de los servicios de ÁTICA

Capítulo VIII - Reforma de la disposición técnica

Artículo 18. Reforma disposición técnica

Esta Disposición se mantendrá en todo momento actualizado y accesible de forma electrónica desde la sede web de la Universidad de Murcia y de forma impresa en la sede institucional de ÁTICA.

La Disposición se modificará en el caso de que la normativa vigente o los cambios tecnológicos lo aconsejen. La modificación será propuesta por el Comité de Dirección de Gobierno TI quién lo elevará al Comité de Estrategia para tramitar su aprobación.

Capítulo IX - Disposiciones finales

Artículo 19. Disposiciones finales

Esta Disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano superior que, a criterio del Rector, en cada momento se determine.